







CONVENIO MARCO



A continuación se detalla la documentación que los proveedores deberán presentar para la firma del Convenio Marco



Para proveedores nacionales:

-  1. Documento de identidad (Cédula o pasaporte).
-  2. Documento que acredita la calidad del compareciente (Nombramiento o su equivalente en el país de origen debidamente apostillado y traducido al español, o poder especial o general).
-  3. Garantía de fiel cumplimiento del Convenio Marco.
-  4. La determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios (para personas jurídicas), y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de todas las sociedades a nivel de personas naturales, conforme formulario adjunto.

Para proveedores extranjeros:

-  1. Los ejemplares originales o copias certificadas de los documentos ingresados en línea para su habilitación en el Registro Único de Proveedores.
-  2. La documentación que acredite su domiciliación en el Ecuador, o que cuenta con un establecimiento permanente en este país, o el poder otorgado a una persona natural o jurídica domiciliada en el Ecuador para su representación legal.

**En caso de que la persona jurídica o sus socios o accionistas coticen en bolsa, deberán presentar un certificado de cotización en bolsa de la empresa o sus accionistas.*

***Si la empresa proveedora o sus accionistas son extranjeros, los documentos deberán ser apostillados y traducidos al idioma español.*

Cabe señalar que debido a que se requiere de la verificación de la información mencionada, es necesario solicitar que ésta sea entrega en el término de 12 días posteriores a la notificación de adjudicación, de tal manera que la suscripción de los Convenios se realice hasta el día 15 (término), tal como establece la LOSNCP.